

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
DE LP N°05-2024-CS/MDT-1**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL LATERAL 3 SUB LATERALES DESDE LA VÍA MICAELA BASTIDAS A CERRO NEGRO EN EL SECTOR BAJO CURAL, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

En Arequipa, a los 29 días del mes de noviembre del año 2024, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, siendo las 10:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°213-2024-GM-MDT, cuyo objeto encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por LP N°05-2024-CS/MDT-1 cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL LATERAL 3 SUB LATERALES DESDE LA VÍA MICAELA BASTIDAS A CERRO NEGRO EN EL SECTOR BAJO CURAL, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** representado por:

PRESIDENTE TITULAR : LIC. FRANK DIEGO ZUÑIGA ARIAS
 MIEMBRO TITULAR 1 : ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
 MIEMBRO TITULAR 2 : ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por LP N°05-2024-CS/MDT-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL LATERAL 3 SUB LATERALES DESDE LA VÍA MICAELA BASTIDAS A CERRO NEGRO EN EL SECTOR BAJO CURAL, DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

| N° | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Estado |
|----|-------------|--|-----------|
| 1 | 20119916705 | IMELEC S.R.L. | Válido |
| 2 | 20227233321 | SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD | Válido |
| 3 | 20261295246 | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | Válido |
| 4 | 20327370058 | COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. | Válido |
| 5 | 20357844461 | M.C.M. INGENIEROS S.R.L. | Válido |
| 6 | 20365809179 | EL HORIZONTE S.R.L. | Válido |
| 7 | 20448000711 | GTECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido |
| 8 | 20454724691 | ECONYSUR S.R.L. | Válido |
| 9 | 20455287406 | COS E.I.R.L. | No válido |
| 10 | 20455430489 | ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | Válido |
| 11 | 20455678189 | ESCORPIO / CCSG / S.A.C. | Válido |
| 12 | 20491379074 | GREFERMAR E.I.R.L. | Válido |
| 13 | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | Válido |
| 14 | 20498126473 | MARPECO CONTRATISTAS S.R.L. | Válido |
| 15 | 20498186379 | CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C. | Válido |
| 16 | 20498670777 | JUNIOR'S CONTRATISTAS S.R.L. | Válido |
| 17 | 20505566468 | CORPORACION INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C. | Válido |
| 18 | 20521403587 | CORPORACION SERCON S.A.C. | Válido |
| 19 | 20527814261 | ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC | Válido |
| 20 | 20530258620 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C | Válido |





| | | | |
|----|-------------|---|-----------|
| 21 | 20533974415 | CORPORACION PERUINSA S.A.C. | Válido |
| 22 | 20542059291 | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. | Válido |
| 23 | 20558593963 | JP CONSTRUCCION & SUMINISTROS S.R.L. | Válido |
| 24 | 20559291901 | DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L. | Válido |
| 25 | 20600446143 | CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C. | Válido |
| 26 | 20600775309 | D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L. | Válido |
| 27 | 20601016347 | ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. | Válido |
| 28 | 20601540763 | RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUPECO S.A.C. | Válido |
| 29 | 20601920663 | MAIDAN MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MAIDAN MC E.I.R.L. | Válido |
| 30 | 20602018297 | DELVILLAREAL E.I.R.L. | Válido |
| 31 | 20602267491 | INGECOL SUCURSAL DE PERU | Válido |
| 32 | 20602604030 | GRUPO SIGMA PERU S.A.C. | Válido |
| 33 | 20602679625 | RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C | Válido |
| 34 | 20605248188 | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | Válido |
| 35 | 20607668681 | MCM FACTORY E.I.R.L. | No válido |
| 36 | 20607668681 | MCM FACTORY E.I.R.L. | No válido |
| 37 | 20609409445 | F & A ENGINEERING GROUP S.A.C. | Válido |
| 38 | 20609514630 | CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido |
| 39 | 20611395567 | CHAMPION DISEÑO Y CONSTRUCCION E.I.R.L. | Válido |
| 40 | 20611978422 | ARIZONA CONTRATISTAS S.A.C. | Válido |
| 41 | 20612558516 | EMPRESA CONSTRUCTORA JAOR E.I.R.L. | Válido |
| 42 | 20612743194 | TRIFECTA CONSTRUCTION S.A.C. | Válido |



SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|------------------------------|-----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20601016347 | ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. | 15/11/2024 | Enviado | Valido |
| 2 | 20498126473 | MARPECO CONTRATISTAS S.R.L. | 15/11/2024 | Enviado | Valido |
| 3 | 20602679625 | CONSORCIO SEÑOR DE RONDOS | 15/11/2024 | Enviado | Valido |
| 4 | 20612558516 | CONSORCIO NAZARENO | 15/11/2024 | Enviado | Valido |



TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por LP N°05-2024-CS/MDT-1, resultando de la siguiente manera:



| N° | DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN | ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. | MARPECO CONTRATISTAS S.R.L. | CONSORCIO SEÑOR DE RONDOS | CONSORCIO NAZARENO |
|----|--|------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| 1 | Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Ejecutor de obras) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Presentó | Presentó | Presentó | Presentó |
| 3 | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Presentó | Presentó | Presentó | Presentó |
| 4 | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Presentó | Presentó | Presentó | Presentó |
| 5 | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico. (Anexo N° 3) | Presentó | Presentó | Presentó | Presentó |
| 6 | Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4) | Presentó | Presentó | Presentó | Presentó |
| 7 | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5) | No Corresponde | No corresponde | cumple | Cumple |
| 8 | Anexo N° 6 – El precio de la oferta en Soles | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| | OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA) | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | ADMITIDA |

El postor **CONSORCIO SEÑOR DE RONDOS** ha presentado la totalidad de los documentos obligatorios requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección. No obstante, se observa que no cumple con las condiciones establecidas en las mencionadas bases. En primer lugar, se ha detectado que los gastos generales en su oferta se encuentran por debajo del 6% en relación con el costo directo, lo que contraviene las condiciones especificadas. Además, el postor ha reducido los gastos generales variables de su oferta económica a un monto de **S/ 50,000.00 Soles**, cifra que resulta inferior a los **S/ 234,015.69 Soles** establecidos en el expediente técnico publicado en el SEACE. Asimismo, se ha verificado que no se han indicado los porcentajes correspondientes, a dos decimales, de los gastos fijos y variables ni de la utilidad, lo que constituye otro incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases integradas, aunado a ello de una evaluación integral de su oferta en la experiencia del postor en la especialidad N° 2, 4, 5, 7 y 8 (conforme su anexo N° 10) no son obras similares conforme lo solicitado en las bases integradas, no siendo obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en tal sentido la oferta queda **NO ADMITIDA**.

El postor **MARPECO CONTRATISTAS S.R.L** ha presentado la totalidad de los documentos obligatorios requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección. No obstante, se observa que no cumple con las condiciones establecidas en las mencionadas bases. En primer lugar, se ha detectado que los gastos generales en su oferta se encuentran por debajo del 6% en relación con el costo directo, lo que contraviene las condiciones especificadas. Además, el postor ha reducido los gastos generales variables de su oferta económica a un monto de **S/ 49,911.37 Soles**, cifra que resulta inferior a los **S/ 234,015.69 Soles** establecidos en el expediente técnico publicado en el SEACE. Asimismo, se ha verificado que no se han indicado los porcentajes correspondientes, a dos decimales, de los gastos fijos y variables ni de la utilidad, lo que constituye otro incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases integradas, aunado a ello de una evaluación integral de su oferta en la experiencia del postor en la especialidad N° 2 y 4 (conforme su anexo N° 10) no son obras similares conforme lo solicitado en las bases integradas, no siendo obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en tal sentido la oferta queda **NO ADMITIDA**.

El postor **ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L** ha presentado la totalidad de los documentos obligatorios requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección. No obstante, se observa que no cumple con las condiciones establecidas





en las mencionadas bases. En primer lugar, se ha detectado que los gastos generales en su oferta se encuentran por debajo del 6% en relación con el costo directo, lo que contraviene las condiciones especificadas. Además, el postor ha reducido los gastos generales variables de su oferta económica a un monto de **S/ 119,446.99 Soles**, cifra que resulta inferior a los **S/ 234,015.69 Soles** establecidos en el expediente técnico publicado en el SEACE. Asimismo, se ha verificado que no se han indicado los porcentajes correspondientes, a dos decimales, de los gastos fijos y variables ni de la utilidad, lo que constituye otro incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases integradas, aunado a ello de una evaluación integral de su oferta de la revisión efectuada en el factor Sostenibilidad Ambiental y Social no cumplen conforme los alcances solicitados, requeridos el cual se encuentra explícitamente detallado y establecido en las bases integradas, no siendo obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en tal sentido la oferta queda **NO ADMITIDA**.

El postor **CONSORCIO NAZARENO**. cumplen con presentar la totalidad de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas y sus condiciones, quedando su oferta **ADMITIDA**

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

| Prelación Parcial | Nombre o Razón Social | Oferta Económica | Puntaje precio | Puntaje Sostenibilidad y Ambiental y Social | Puntaje Integridad en la Contratación Pública | Puntaje Total |
|-------------------|-----------------------|------------------|----------------|---|---|---------------|
| 1 | CONSORCIO NAZARENO | S/ 3,100,843.44 | 95.00 | 3.00 | 2.00 | 100.00 |

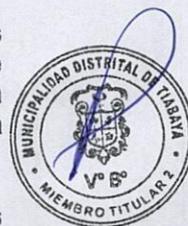


QUINTO. - Se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

| Orden | Nombre o Razón Social | Calificación /Descalificación |
|-------|-----------------------|-------------------------------|
| 1 | CONSORCIO NAZARENO | Calificado |



El postor **CONSORCIO NAZARENO** cumple con acreditar un monto facturado de **S/ 3,445,381.58 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con 58/100 Soles)** en la ejecución de obras conforme las bases integradas, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, acreditando lo requerido en las bases integradas, razón por la cual su oferta quedan **CALIFICADAS**.



Es oportuno señalar que Comité de selección ha procedido a evaluar y calificar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado valorando de manera integral los documentos presentados por los postores, no siendo responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, Asimismo, se recomienda que una vez culminado el presente proceso de selección, el Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTO. - Acto seguido se procede a otorgar la buena pro al postor que ha resultado ganador de acuerdo a la evaluación y calificación de la oferta. Quedando la calificación final de la siguiente manera:



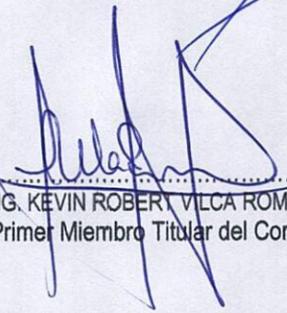
| Nro. | Nombre o Razón Social | Precio de la Oferta | Puntaje total obtenido | Situación (Calificada/Descalificada) |
|------|-----------------------|---------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 1 | CONSORCIO NAZARENO | S/ 3,100,843.44 | 100.00 | Calificada |

Se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO NAZARENO** integrado por (**COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S,R,L Y EMPRESA CONSTRUCTORA JAOAR E.I.R.L** por el monto total de **S/ 3,100,843.44** (Tres Millones Cien Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 44/100 Soles).

Siendo las 15:30 horas del 29 noviembre del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.



.....
LIC. FRANK DIEGO ZUÑIGA ARIAS
Presidente Titular de Comité



.....
ING. KEVIN ROBERT VILCA ROMERO
Primer Miembro Titular del Comité



.....
ARQ. PEDRO ANTONIO ROJAS CALDERON
Segundo Miembro Titular del Comité